



Bizkaiko Foru
Aldundia

Lehendakaritza
Sala

Diputación Foral
de Bizkaia

Departamento
de Presidencia

PLAN FORAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y POLÍTICAS DE GÉNERO EN BIZKAIA

(2000-2003)



PRÓLOGO

El Plan Foral para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y Políticas de Género en Bizkaia pretende ser un instrumento para hacer que la igualdad entre los sexos sea real y efectiva. No cabe duda que durante el siglo XX se han dado grandes pasos en el camino que conduce a la igualdad entre los sexos: la implantación del sufragio universal en la mayoría de los Estados, el reconocimiento de los derechos reproductivos de las mujeres, su incorporación progresiva a los distintos ámbitos laborales y educativos o la entrada a los puestos de decisión política, han supuesto cambios profundos y significativos no sólo en la vida de las mujeres sino en toda la estructura social. A pesar de esta indudable transformación, la desigualdad entre hombres y mujeres sigue siendo una realidad que se manifiesta cotidianamente en diversos ámbitos, a veces de manera sutil pero, con demasiada frecuencia, de forma brutal. Por eso, el respeto a los derechos de las mujeres significa un avance en materia de Derechos Humanos, en la profundización de la democracia y con ello, contribuye a hacer de nuestra sociedad un lugar mejor donde vivir.

Desde esta perspectiva, la Diputación Foral de Bizkaia, asumiendo la responsabilidad de los poderes públicos ante la discriminación de las mujeres, creó en marzo de 2000 la Unidad de Igualdad de Oportunidades y Políticas de Género, Servicio que tiene atribuidas las siguientes funciones: desarrollar el Plan de Acción Positiva de la Comunidad Autónoma Vasca, prestar asistencia a los municipios de Bizkaia en la elaboración de sus planes de acción positiva, proponer y realizar estudios para procurar la igualdad de las mujeres, emitir informes y dictámenes en relación a las disposiciones de la Diputación Foral que afecten a las mujeres, impulsar la coordinación entre los distintos poderes públicos, realizar campañas de sensibilización, promoción y difusión



de los problemas de las mujeres y establecer relaciones con diferentes entes y organismos que contribuyan a la consecución de la igualdad.

En esa misma línea, este Plan Foral pretende avanzar decididamente en la senda de la eliminación de la discriminación de las mujeres a partir de dos principios básicos, fundamentos que han sido impulsados y asumidos por parte de organizaciones sociales e institucionales que luchan por la igualdad: por un lado, la utilización de la Acción Positiva, que implica la puesta en práctica de acciones concretas dirigidas a suprimir los obstáculos específicos que se oponen a la igualdad entre los sexos. Por otro lado, la Transversalidad, que exige la integración de la perspectiva de género en todas las políticas y acciones desarrolladas por las instituciones públicas.

Este documento, que sigue las directrices del III Plan de Acción Positiva para las mujeres en la Comunidad Autónoma de Euskadi elaborado por Emakunde y aprobado por el Gobierno Vasco, se llevará a cabo durante el periodo 2000-2003. El Plan Foral considera desde una perspectiva amplia todos los elementos que forman parte de la vida social, económica, cultural y política de las mujeres y hombres, desde el ámbito de las competencias de la Diputación Foral. Así, recoge un total de 147 acciones concretas para abordar los 25 objetivos que se plantean en el conjunto de las siete áreas de intervención consideradas.

Los Planes de Igualdad entre las mujeres y los hombres se orientan hacia la consecución de procesos de transformación social muy complejos, que incluyen cambios de comportamiento y de actitudes de múltiples agentes sociales, organismos públicos y privados y de la ciudadanía en general. Esto hace que las dimensiones concretas de intervención planteadas sean plurales y cambiantes en el tiempo, dependiendo de los diversos factores concurrentes. Por este motivo, el presente Plan, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia el día 30 de mayo de 2000, tiene el claro objetivo de adaptarse a la realidad de la situación de las mujeres y los



hombres en Bizkaia y ha sido concebido como un documento vivo, sujeto a permanente actualización para poder responder de una manera óptima a las diversas situaciones tanto coyunturales como estructurales. No debe entenderse, por tanto, como un programa de actuación cerrado producto de una larga elaboración sino como una propuesta abierta que sirva de referencia para las actuaciones de las organizaciones institucionales y sociales y los agentes socio-económicos implicados en la consecución de la igualdad entre las mujeres y los hombres de Bizkaia.





ÁREA 1.- ADECUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FORAL AL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

OBJETIVO 1.1. IMPULSAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A TRAVÉS DE LA NORMATIVA FORAL.

ACCIÓN 1.1.1.

Publicar y difundir el Plan Foral para la Igualdad de Oportunidades y Políticas de Género entre Mujeres y Hombres en BIZKAIA, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de mayo de 2.000.

ACCIÓN 1.1.2.

Aprobar una directriz específica de política de comunicación por la cual se regule en la Administración Foral la utilización no discriminatoria, no sexista y no androcéntrica del lenguaje, imágenes y contenidos.

ACCIÓN 1.1.3.

Incorporar en la tramitación administrativa la indicación para una utilización no discriminatoria, no sexista y no androcéntrica del lenguaje, imágenes y contenidos.

ACCIÓN 1.1.4.

Incorporar en la tramitación administrativa un lema de compromiso de la Diputación Foral de BIZKAIA con el desarrollo de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

ACCIÓN 1.1.5.

Incorporar en el proceso de elaboración de la normativa a emitir por la Diputación Foral, así como por los organismos dependientes, la adecuación de dicha normativa a las medidas de acción positiva e igualdad de oportunidades que aparecen en este Plan.

ACCIÓN 1.1.6.

Incluir mujeres y hombres, tendiendo hacia la paridad y respetando el nivel de capacitación necesario, en los jurados, tribunales y órganos afines propuestos por la Diputación Foral de Bizkaia y Organismos y Empresas Públicas dependientes.



OBJETIVO 1.2. INCORPORAR LA FILOSOFÍA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA AGENDA Y ESTILOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA.

ACCIÓN 1.2.1.

Desarrollar acciones de sensibilización en el Principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, dirigidas al personal de la Diputación Foral de Bizkaia y organismos dependientes.

ACCIÓN 1.2.2.

Formar al personal técnico de la Diputación Foral de Bizkaia, Organismos y Empresas Públicas dependientes de cara a facilitar la incorporación de la perspectiva de género en las diferentes áreas de actuación.

ACCIÓN 1.2.3.

Incorporar en el Plan de Formación para el personal de la Diputación Foral de Bizkaia y organismos dependientes, Cursos, Jornadas y Seminarios cuyo objeto sea el análisis y conocimiento de la desigualdad, de medidas correctoras, así como de la aplicación de la distinta normativa en materia de igualdad.

ACCIÓN 1.2.4.

Elaborar "Recomendaciones para el desarrollo de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres" dirigidas al personal de la Diputación Foral de Bizkaia, Organismos y Empresas Públicas dependientes, Entidades Locales y a otros colectivos profesionales específicos.

ACCIÓN 1.2.5.

Distribuir entre el personal folletos con recomendaciones para un uso no discriminatorio, no sexista y no androcéntrico del lenguaje.

ACCIÓN 1.2.6.

Distribuir entre el personal recomendaciones para el desarrollo de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.



OBJETIVO 1.3. FOMENTAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN FORAL, ORGANISMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS DEPENDIENTES.

ACCIÓN 1.3.1.

Incorporar la perspectiva de género en las ofertas de empleo público, a fin de que no contengan elementos sexistas.

ACCIÓN 1.3.2.

Incorporar la perspectiva de género en los procesos de valoración de puestos de trabajo, de selección y de promoción del personal de la Diputación Foral de Bizkaia y organismos dependientes.

ACCIÓN 1.3.3.

Incorporar un criterio en las ofertas de empleo público, concursos de traslados y coberturas de vacantes que, siempre sobre la premisa de igual capacitación, permita tener en cuenta la infrarrepresentación de mujeres o de hombres en la categoría o colectivo profesional objeto de la convocatoria.

ACCIÓN 1.3.4.

Analizar, desde la perspectiva de género, la estructura de las plantillas, los sistemas de promoción, el acceso a la formación, etc., en la Administración Foral, a fin de tender hacia medidas correctoras, en su caso.

ACCIÓN 1.3.5.

Analizar y corregir, en aquellos casos en que fuera pertinente, los sesgos de género en la denominación, funciones y valoración de los puestos de trabajo de la Diputación Foral de Organismos y Empresas Públicas dependientes.

ACCIÓN 1.3.6.

Incluir en el Plan de formación para el personal de la Diputación Foral de Bizkaia, Organismos y Empresas Públicas dependientes, acciones específicas dirigidas a desarrollar el potencial profesional de mujeres y hombres en aquellas áreas de actividad o categorías profesionales en las que estén en situación de infrarrepresentación.

ACCIÓN 1.3.7.

Tener en cuenta la morbilidad diferencial entre mujeres y hombres en los protocolos de las revisiones médicas que realizan los Servicios de Medicina de Empresa de la Diputación Foral de Bizkaia, Organismos y Empresas Públicas dependientes.



ACCIÓN 1.3.8.

Analizar y visualizar los riesgos para la salud y las enfermedades profesionales que afectan específicamente a las mujeres y a los hombres de la plantilla de la Diputación Foral de Bizkaia, Organismos y Empresas Públicas dependientes.

ACCIÓN 1.3.9.

Diseñar itinerarios profesionales alternativos para hombres y mujeres en situaciones de riesgo o afectadas por enfermedades profesionales.

ACCIÓN 1.3.10.

Desarrollar actividades de información y sensibilización, dirigidas al personal de la Diputación Foral de Bizkaia, Organismos y Empresas Públicas dependientes, acerca de la conveniencia y procedimientos para denunciar situaciones de acoso sexual.

OBJETIVO 1.4. INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LA RECOGIDA, ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.

ACCIÓN 1.4.1.

Incorporar sistemáticamente la variable sexo en la recogida de la información introduciendo, para ello, en los cuestionarios y memorias a cumplimentar por las entidades que reciben financiación de la Diputación Foral de Bizkaia y organismos dependientes, las casillas que recojan el número de hombres y número de mujeres miembros de la entidad así como, en su caso, número de mujeres y hombres participantes en la actividad o programa.

ACCIÓN 1.4.2.

Diseñar los cruces de variables incluyendo la variable sexo, en todos aquellos casos en que sea o pueda ser significativa.

ACCIÓN 1.4.3.

Incorporar en todos los informes y estudios que realiza la Diputación Foral de Bizkaia, Organismos y Empresas Públicas dependientes aquellos elementos, (datos y/o análisis de los mismos), que permitan diagnosticar y visibilizar las desigualdades entre hombres y mujeres.

ACCIÓN 1.4.4.

Establecer, en los pliegos de condiciones técnicas para la realización de estudios, informes, publicaciones y publicidad por terceras entidades que por su naturaleza lo requieran, un requisito que garantice su adecuación al principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.



ACCIÓN 1.4.5.

Analizar la incidencia de la intervención de la Institución Foral en la población, teniendo en cuenta la diversidad de necesidades, condiciones y situaciones de las mujeres y de los hombres en Bizkaia.

ACCIÓN 1.4.6.

Adecuar la información sobre programas y recursos de la Diputación Foral de Bizkaia, Organismos y Empresas Públicas dependientes, teniendo en cuenta las distintas condiciones, situaciones y necesidades de la población.

OBJETIVO 1.5. IMPULSAR EL COMPROMISO DE LAS ENTIDADES LOCALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA CON EL DESARROLLO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

ACCIÓN 1.5.1.

Difundir el Plan Foral para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Bizkaia entre las Entidades Locales.

ACCIÓN 1.5.2.

Difundir entre las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia recomendaciones para el desarrollo de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Dentro de estas recomendaciones hay que tener en cuenta que se debe instar a los Ayuntamientos a que cedan espacios de propiedad municipal, infraestructuras y medios para la celebración de actividades de las diferentes asociaciones de mujeres.

ACCIÓN 1.5.3.

Animar a las Entidades Locales a la asunción y publicación de su compromiso con la Igualdad de Oportunidades.

ACCIÓN 1.5.4.

Animar a ofertar formación a colectivos profesionales específicos para la incorporación de la perspectiva de género en su área específica de actuación profesional.

ACCIÓN 1.5.5.

Ofrecer asesoramiento a Entidades Locales para el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como para la creación de Comisiones de Mujeres, como órganos de participación ciudadana.



OBJETIVO 1.6. CANALIZAR HACIA LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, AQUELLAS PROPUESTAS QUE, NO SIENDO COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN FORAL, PUEDEN INCIDIR EN EL DESARROLLO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

ACCIÓN 1.6.1.

Colaborar con otras instituciones y proponer, en su caso, el desarrollo de medidas de acción positiva para las mujeres que respondan a necesidades detectadas desde la Diputación Foral de Bizkaia en materias o ámbitos que no sean de su competencia directa.

ACCIÓN 1.6.2

Desarrollar acuerdos con el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, de cara a adaptar la oferta de atención a menores en las etapas de educación infantil y primaria, adecuándola a las necesidades laborales de las familias.

ÁREA 2.- PARTICIPACIÓN SOCIAL.

OBJETIVO 2.1. DAR A CONOCER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EL PLAN FORAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE BIZKAIA A ASÍ COMO OTROS PLANES Y NORMATIVAS SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

ACCIÓN 2.1.1.

Realizar una campaña, a través de los medios de comunicación, para informar a la ciudadanía del compromiso con la Igualdad de Oportunidades de la Diputación Foral de Bizkaia y de la aprobación del Plan Foral para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Bizkaia.

ACCIÓN 2.1.2.

Celebrar Jornadas-Debate sobre el Plan Foral para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Bizkaia, con la participación de la ciudadanía, del movimiento asociativo y de personal técnico y político de la Diputación Foral de Bizkaia.



ACCIÓN 2.1.3.

Indicar a los organismos impartidores de acciones formativas, subvencionadas por la Diputación Foral de Bizkaia, la necesidad de introducir en los contenidos de los cursos de formación para el empleo un módulo de preformación sobre derechos de las mujeres y medidas de acción positiva.

OBJETIVO 2.2. FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO DE LAS MUJERES.

ACCIÓN 2.2.1.

Crear, con carácter permanente, una Comisión para la Igualdad entre mujeres y hombres, con representación del movimiento asociativo de mujeres de Bizkaia, como órgano de información, participación y seguimiento de la ciudadanía.

ACCIÓN 2.2.2.

Dar continuidad a las subvenciones, teniendo en cuenta, como uno de los criterios de valoración, el fomento y apoyo al asociacionismo de mujeres.

ACCIÓN 2.2.3.

Prestar a las asociaciones de mujeres el asesoramiento técnico necesario para la realización de sus actividades.

ACCIÓN 2.2.4.

Elaborar programas de formación dirigidos a mejorar los niveles de organización, gestión y administración de las asociaciones de mujeres.

ACCIÓN 2.2.5.

Incorporar como uno de los criterios de valoración para la financiación de las actividades de las asociaciones de mujeres el desarrollo de redes de interrelación, de cara a optimizar los recursos del movimiento asociativo de mujeres.

ACCIÓN 2.2.6.

Potenciar encuentros entre las diferentes asociaciones de mujeres del Territorio.

ACCIÓN 2.2.7.

Tener en cuenta la especificidad de las mujeres del medio rural, facilitándoles los medios necesarios para posibilitar su participación asociativa.



OBJETIVO 2.3. IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN PARITARIA DE MUJERES Y HOMBRES EN TODOS LOS NIVELES DE RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO ÓRGANOS DE DECISIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA.

ACCIÓN 2.3.1.

Orientar a las asociaciones, en especial a aquellas que reciben subvención de la Diputación Foral de Bizkaia, para que adecuen sus estatutos, reglamentos internos, denominación, proyectos, etc. al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la democratización del lenguaje y de los procesos de participación.

ACCIÓN 2.3.2.

Desarrollar e incentivar, a través de las convocatorias de subvenciones de la Diputación Foral de Bizkaia, programas formativos y de ocio, enfocados a incrementar el protagonismo de las mujeres en la actividad sociopolítica.

ACCIÓN 2.3.3.

Desarrollar una campaña de sensibilización al objeto de fomentar la participación de hombres en aquellas asociaciones en que están infrarrepresentados y a las mujeres en aquellas en las que están infrarrepresentadas.

ACCIÓN 2.3.4.

Desarrollar, en el marco de la programación de actividades de campamentos de verano y campos de trabajo, programas de participación sociopolítica en igualdad dirigidos a jóvenes.

ÁREA 3.- CONCILIACIÓN DE RESPONSABILIDADES PERSONALES, FAMILIARES Y PROFESIONALES.

OBJETIVO 3.1. CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA CORRESPONSABILIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO.

ACCIÓN 3.1.1.

Incentivar, a través de las convocatorias de subvenciones, el desarrollo de las acciones previstas en este Plan, dirigidas a desarrollar la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el ámbito doméstico y a facilitar la conciliación de responsabilidades profesionales y familiares.



ACCIÓN 3.1.2.

Elaborar y difundir folletos sobre los permisos, licencias, jornadas reducidas, etc., de que puede hacer uso el personal de la Administración Foral, por atención y cuidados a menores y personas dependientes, haciendo hincapié en la importancia de la asunción de responsabilidad en estas tareas por parte de los hombres.

ACCIÓN 3.1.3.

Impulsar el desarrollo de campañas de sensibilización dirigidas a fomentar la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos.

ACCIÓN 3.1.4.

Desarrollar, en el marco de la programación de actividades de campamentos de verano y campos de trabajo, actividades para jóvenes destinadas a sensibilizarles y capacitarles en la práctica de la corresponsabilidad.

ACCIÓN 3.1.5.

Desarrollar programas dirigidos a la población adulta para el desarrollo de la corresponsabilidad en los cuidados a personas dependientes (menores, mayores, personas con discapacidades), que podrán incluir entre otras, las siguientes actividades: talleres de corresponsabilidad, programas respiro para las mujeres cuidadoras, talleres reeducativos para el fomento de la autonomía de hombres mayores “dependientes”, talleres de intercambio de tareas, etc.

OBJETIVO 3.2. POTENCIAR LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MEJORA DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS SOCIOCOMUNITARIOS QUE FACILITEN LA CONCILIACIÓN DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES Y SOCIOPROFESIONALES.

ACCIÓN 3.2.1.

Estudiar, mediante el desarrollo de un programa piloto, la incidencia y los costes de la incorporación de programas de autonomía doméstica para hombres en la prestación de Ayuda Domiciliaria.

ACCIÓN 3.2.2.

Analizar las repercusiones para las mujeres de los programas de permanencia de personas dependientes en su medio natural, de cara a mejorar los programas de apoyo a las familias que deseen ocuparse de sus familiares dependientes por edad, enfermedad, etc.



ACCIÓN 3.2.3.

Incorporar en las convocatorias de subvenciones criterios orientados a la adecuación de los recursos sociocomunitarios a las necesidades de las familias, contemplando entre otras propuestas las guarderías infantiles, los comedores escolares, los comedores comunitarios, la atención a "niñas y niños madrugadores", "banco del tiempo", ludotecas, etc., de modo que puedan atenderse las dificultades específicas de las mujeres solas y/o con cargas familiares, especialmente en aquellos casos en que sean perceptoras de prestaciones.

ACCIÓN 3.2.5.

Actualizar y realizar el seguimiento de la cobertura de los servicios sociocomunitarios.

ACCIÓN 3.2.6.

Apoyar el desarrollo de servicios de compañía, promoviendo la participación de asociaciones de tercera edad en su gestión e impulsando la implicación de hombres en el desarrollo de este tipo de trabajo voluntario.

ÁREA 4.- LA CULTURA Y EL DESARROLLO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

OBJETIVO 4.1. VISIBILIZAR Y RECONOCER LA PARTICIPACIÓN Y APORTACIONES DE LAS MUJERES EN LAS DISTINTAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.

ACCIÓN 4.1.1.

Solicitar a las entidades que reciban financiación para la realización de actividades culturales que, en la memoria de la actividad financiada, incluyan un apartado que recoja la participación y aportaciones de las mujeres en dicha actividad.

ACCIÓN 4.1.2.

Difundir la participación y aportaciones de las mujeres a la historia, el arte y la cultura, a través de las publicaciones culturales realizadas o subvencionadas por la Diputación Foral de Bizkaia.

ACCIÓN 4.1.3.

Profundizar en el conocimiento y difundir la aportación de las mujeres a la producción cultural euskaldun.



ACCIÓN 4.1.4.

Organizar actividades específicas para difundir las aportaciones de las mujeres al mundo de la cultura y a la historia del pensamiento.

ACCIÓN 4.1.5.

Incentivar, a través de subvenciones, la organización de exposiciones, coloquios y manifestaciones culturales, que promuevan la recuperación de la memoria histórica de las mujeres.

ACCIÓN 4.1.6.

Fomentar la presencia y participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los sectores (técnicos y de gestión) y en toda la escala jerárquica del sistema deportivo.

ACCIÓN 4.1.7.

Incrementar los incentivos fiscales en el caso de los patrocinios a las actividades deportivas de mujeres y hombres en modalidades en las que su participación es minoritaria.

OBJETIVO 4.2. ESTIMULAR EL CONOCIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN AQUELLAS MANIFESTACIONES CULTURALES ACORDES CON LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

ACCIÓN 4.2.1.

Elaborar y difundir una guía de recomendaciones de lectura de carácter no sexista para personas adultas.

ACCIÓN 4.2.2.

Incorporar, en los catálogos de actividades culturales y espectáculos que elabora la Diputación Foral de Bizkaia, un apartado específico que agrupe todas aquellas actividades que incorporen o transmitan una visión no discriminatoria de la sociedad.

OBJETIVO 4.3. ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.

ACCIÓN 4.3.1.

Incentivar la participación profesional de las mujeres en la producción cultural y la creación artística, a través de subvenciones, premios, organización de exposiciones, etc.



ACCIÓN 4.3.2.

Continuar incentivando, a través de las diferentes convocatorias de subvenciones, la participación de las mujeres en actividades culturales, de ocio y tiempo libre.

ACCIÓN 4.3.3.

Proseguir estimulando la diversidad de actividades culturales a desarrollar con los grupos de mujeres y/o asociaciones culturales: música, teatro, bertsolarismo, danza, gastronomía, escritura, etc.

ACCIÓN 4.3.4.

Equilibrar la participación de mujeres y hombres, tendiendo a la paridad, en todos los jurados que se habiliten para la concesión de premios artísticos, literarios..., promovidos o subvencionados por la Diputación Foral de Bizkaia.

ACCIÓN 4.3.5.

Tener en cuenta la producción de las mujeres en los procesos de adquisición de fondos artísticos y bibliográficos por parte de la Diputación Foral de Bizkaia y organismos dependientes.

OBJETIVO 4.4. PROFUNDIZAR EN EL CONOCIMIENTO DE LOS FACTORES INTERVINIENTES EN LA PARTICIPACIÓN DESIGUAL DE LAS MUJERES EN EL DEPORTE.

ACCIÓN 4.4.1.

Difundir los estudios existentes sobre factores culturales y sociales intervinientes en la participación desigual de mujeres y hombres en la práctica deportiva.

ACCIÓN 4.4.2.

Analizar, desde la perspectiva de género, la financiación pública del Deporte Federativo y del Deporte Recreativo y elaborar propuestas de redistribución y optimización de recursos, en los casos que proceda.

ACCIÓN 4.4.3.

Elaborar propuestas para la optimización de recursos, instalaciones y/o espacios para la práctica deportiva, partiendo del análisis diferencial de la utilización de éstos por parte de mujeres y hombres.



ACCIÓN 4.4.4.

Elaborar propuestas con carácter interdepartamental, de forma integral, desde la perspectiva de género, sobre planificación e inversión en instalaciones deportivas.

OBJETIVO 4.5. PROMOVER LAS CONDICIONES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN DE LAS MUJERES EN TODOS LOS NIVELES DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA.

ACCIÓN 4.5.1.

Colaborar con los medios de comunicación y las Federaciones Territoriales de Bizkaia en la difusión de los logros y las actividades deportivas de las mujeres.

ACCIÓN 4.5.2.

Incorporar al área de deporte recreativo los objetivos de adquisición de hábitos de vida saludable y disfrute del tiempo libre por parte de las mujeres.

ACCIÓN 4.5.3.

Promocionar, en colaboración con las Federaciones, Clubes y Agrupaciones Deportivas, la creación de nuevos clubes, asociaciones y equipos deportivos de mujeres y la organización de competiciones con modalidad de mujeres en todas las categorías federadas.

ACCIÓN 4.5.4.

Fomentar e incentivar, a través del área de deporte escolar, la creación de equipos de chicas así como de equipos mixtos, y su participación en competiciones.

ACCIÓN 4.5.5.

Fomentar, a través de las convocatorias de ayudas para la formación de dirigentes y personal técnico deportivo, la incorporación de las mujeres en aquellos ámbitos de la actividad deportiva en las que están infrarrepresentadas: arbitraje, entrenamiento, dirección de entidades deportivas, etc.

ACCIÓN 4.5.6.

Fomentar en el deporte escolar que las chicas adquieran desde la infancia unas condiciones físicas y una formación que posibiliten la práctica continuada del deporte en edades posteriores.

ACCIÓN 4.5.7.

Continuar subvencionando las licencias de mujeres en el deporte federado en las categorías de cadete, juvenil y senior, de cara a fomentar la adquisición de hábitos y la continuidad de la práctica deportiva de las mujeres.



ÁREA 5.- PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y FORMACIÓN.

OBJETIVO 5.1. AMPLIAR EL CONOCIMIENTO Y VISIBILIZAR LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN RELACIÓN A LA ECONOMÍA Y AL EMPLEO

ACCIÓN 5.1.1.

Reflejar en los informes sobre mercado laboral y coyuntura económica las diferentes situaciones de las mujeres y los hombres en éste ámbito.

ACCIÓN 5.1.2.

Analizar las bolsas de empleo y paro "feminizadas" y sus características específicas.

ACCIÓN 5.1.3.

Analizar, desde la perspectiva de género, la incidencia de las modalidades de contratación que se promuevan desde la Diputación Foral de Bizkaia a través de los procesos de adjudicación externa.

ACCIÓN 5.1.4.

Reflejar en los informes económicos el trabajo que realizan las mujeres en algunos ámbitos específicos, como por ejemplo, Trabajo doméstico, Ayuda Familiar en las empresas familiares, trabajo sumergido, etc., solicitando al EUSTAT los datos necesarios para ello (datos de población subocupada, ocupada marginal, cuasiparada, parada con actividad no laboral y ocupada con actividad no laboral, etc.).

ACCIÓN 5.1.5.

Analizar específicamente y difundir la situación y condiciones laborales de las mujeres en las explotaciones agrarias y ganaderas.

ACCIÓN 5.1.6.

Continuar apoyando la constitución o el desarrollo de iniciativas empresariales promovidas por mujeres.

ACCIÓN 5.1.7.

Promover la actividad empresarial de las mujeres en el mundo rural, a través del apoyo al desarrollo de nuevas alternativas agrarias.

ACCIÓN 5.1.8.

Evaluar la incidencia diferencial de las políticas de empleo en mujeres y hombres.

ACCIÓN 5.1.9.



Promover la participación paritaria de hombres y mujeres, respetando el nivel de capacitación necesario, en los comités, grupos de trabajo y órganos afines que se constituyan con apoyo de la Diputación Foral de Bizkaia y Organismos y Empresas Públicas dependientes en el ámbito de la promoción económica, empleo y formación.

OBJETIVO 5.2. EVALUAR LAS POLÍTICAS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO Y SU INCIDENCIA EN DIFERENTES COLECTIVOS DE MUJERES.

ACCIÓN 5.2.1.

Profundizar en el análisis de la participación de las mujeres en los programas de formación ocupacional y reciclaje profesional subvencionados por la Diputación Foral de Bizkaia.

ACCIÓN 5.2.2.

Profundizar en el análisis y evaluación de la participación de las mujeres en los programas de fomento de empleo.

ACCIÓN 5.2.3.

Analizar la adecuación de las ayudas para la creación de empresas, autoempleo, ayudas a la contratación de mujeres, etc., a la situación específica de los distintos colectivos de mujeres, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: accesibilidad, porcentajes de uso, frenos o dificultades detectadas, porcentaje de éxito, posibles medidas correctoras, etc.

ACCIÓN 5.2.4.

Analizar la situación y necesidades específicas de formación de las mujeres agricultoras y ganaderas.

ACCIÓN 5.2.5.

Potenciar e intensificar la formación, al personal de los Servicios para el Empleo, en materia de igualdad de oportunidades y género.

ACCIÓN 5.2.6.

Adecuar el funcionamiento de los servicios de empleo para que respondan satisfactoriamente a las condiciones, situaciones y necesidades de mujeres y hombres.

ACCIÓN 5.2.7.

Profundizar en el análisis y evaluación de la participación de la mujer en la nueva sociedad de la información y del conocimiento.



OBJETIVO 5.3. INTENSIFICAR EL APOYO A LAS MUJERES EN LAS ÁREAS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO.

ACCIÓN 5.3.1.

Realizar una campaña específica de animación a la Formación Profesional, dirigida a las jóvenes, a las personas responsables de la orientación vocacional y a los centros de Formación Profesional, de cara a orientar a las estudiantes hacia opciones profesionales no tradicionalmente desempeñadas por mujeres y que favorezcan la participación de éstas en aquellas especialidades con mayores índices de inserción laboral.

ACCIÓN 5.3.2.

Incorporar en el Catálogo de información sobre todas las ayudas existentes para nuevos y nuevas promotoras un apartado, actualizado periódicamente, que facilite información sobre los recursos y ayudas existentes para la creación de empresas y el autoempleo de mujeres, así como las ayudas a la contratación de jóvenes, mujeres y personas paradas de larga duración.

ACCIÓN 5.3.3.

Potenciar e intensificar la oferta de programas de ayudas económicas, así como de exenciones fiscales, para la contratación de mujeres y para la constitución de iniciativas empresariales promovidas por mujeres, especialmente para ampliar jornadas parciales indefinidas y para posibilitar experiencias prácticas y contratos laborales temporales a mujeres mayores de 40 años, salvo que se trate de sectores en los que la oferta de trabajo de mujeres mayores de 40 años sea abundante.

ACCIÓN 5.3.4.

Informar sobre las ventajas laborales y fiscales de la cotitularidad y titularidad de las mujeres en las explotaciones agrarias y ganaderas.

ACCIÓN 5.3.5.

Establecer un Plan Formativo continuado para las mujeres rurales empresarias, agricultoras y/o ganaderas en aras a la mejora de su competencia fomentando el conocimiento y participación femenina en la formación específica de capacitación agraria.

ACCIÓN 5.3.6.

Informar a la población femenina del mundo rural sobre los derechos que le asisten para relacionarse directa y personalmente con la Administración en los casos de titularidad o cotitularidad de las mujeres en las explotaciones agrícolas y/o ganaderas y forestales.

ACCIÓN 5.3.7.

Establecer actuaciones específicas destinadas a promover la participación activa de la mujer en todas los proyectos relacionados con la sociedad de la información.



ACCIÓN 5.3.8.

Promover la presencia de las empresarias de Bizkaia en foros internacionales que fomenten el intercambio de experiencias

ACCIÓN 5.3.9.

Ampliar el conocimiento y utilización de los nuevos instrumentos de gestión empresarial entre las mujeres empresarias y directivas de Bizkaia.

ACCIÓN 5.3.10.

Apoyar a las empresas de Bizkaia que pongan en marcha proyectos dirigidos a promover la igualdad de oportunidades y concesión de un premio anual a las empresas que destacadas

ACCIÓN 5.3.11.

Concesión de premios anuales a las empresas más destacadas en la implantación de planes de igualdad de oportunidades y a las mujeres emprendedoras.

ACCIÓN 5.3.12.

Potenciar las ayudas económicas para conciliar duraciones y distribuciones de jornadas laborales con responsabilidades familiares, así como potenciar las ayudas económicas para conciliar subsidios y empleos.

ACCIÓN 5.3.13.

Potenciar procesos de inserción y empleo para las mujeres inactivas.

OBJETIVO 5.4. DESARROLLAR PROGRAMAS DE CARÁCTER INTERDEPARTAMENTAL E INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE MUJERES EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

ACCIÓN 5.4.1.

Elaborar un protocolo interinstitucional que guíe los procesos de orientación vocacional y acompañamiento a la inserción laboral, en especial, de las mujeres en situación o riesgo de exclusión. Este protocolo, asimismo, deberá recoger periódicamente las cifras más significativas en relación a la incorporación al empleo, la formación y la actividad económica, así como los recursos disponibles en esta materia.



ACCIÓN 5.4.2.

Desarrollar iniciativas concretas de inserción sociolaboral de mujeres en situación o riesgo de exclusión social, mediante programas de carácter interdepartamental, convenios interinstitucionales y participación en iniciativas europeas para la transferencia de conocimientos, experiencias y buenas prácticas.

ACCIÓN 5.4.3.

Participar en iniciativas dirigidas a sensibilizar a la población sobre el alto coste humano y social de la economía sumergida.

ACCIÓN 5.4.4.

Impulsar la equiparación de las condiciones de trabajo y de cobertura social de las relaciones laborales del Servicio del Hogar Familiar, con las del resto de trabajadoras y trabajadores.

ÁREA 6.- CALIDAD DE VIDA.

OBJETIVO 6.1. MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES MEDIANTE LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, DE LOS RECURSOS SOCIALES EXISTENTES PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES ESPECÍFICAS.

ACCIÓN 6.1.1.

Evaluar y adecuar los recursos sociales intervinientes ante situaciones de malos tratos y agresiones sexuales a mujeres.

ACCIÓN 6.1.2.

Crear y coordinar un grupo de trabajo de carácter técnico, multidisciplinar e interinstitucional sobre la violencia familiar que, entre otros cometidos, analice y elabore propuestas para la atención integral a situaciones de violencia doméstica, incorporando la perspectiva de género e integrando los diferentes recursos existentes.

ACCIÓN 6.1.3.

Mejorar la oferta de apoyo a las familias y a las personas dependientes mediante el desarrollo de Servicios de Proximidad dirigidos al mantenimiento de las personas en su domicilio.



ACCIÓN 6.1.4.

Ampliar el Servicio de Ayuda domiciliaria dirigido a las personas solas de edad avanzada o con enfermedades crónicas, incluyendo la atención sanitaria, aumentando la dotación de elementos como teléfonos-alarma, etc., con el objeto de evitar su institucionalización y mejorar las posibilidades y condiciones de permanencia en el medio natural.

ACCIÓN 6.1.5.

Divulgar y desarrollar la asunción entre la población femenina de las posibilidades de acogerse a la prestación de servicios de sustitución en explotaciones agrarias.

OBJETIVO 6.2. INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODOS LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL.

ACCIÓN 6.2.1.

Introducir acciones específicas en los programas sectoriales existentes o, en su caso diseñar programas específicos dirigidos a mujeres pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción.

ACCIÓN 6.2.2.

Diseñar los programas dirigidos a la formación y la inserción sociolaboral de colectivos en situación de marginación de tal manera que se favorezca la participación de las mujeres pertenecientes a dichos colectivos.

ACCIÓN 6.2.3.

Diseñar y desarrollar, en el marco de la Ley contra la Exclusión Social, un programa para la inserción sociolaboral que afronte, con carácter prioritario, la feminización de la pobreza.

ACCIÓN 6.2.4.

Desarrollar programas de apoyo específicos para las mujeres que constituyen la Red Natural de Atención: programas respiro, programas de autoayuda, banco del tiempo, etc.

ACCIÓN 6.2.5.

Desarrollar programas de atención global e integral de las personas en el proceso de envejecer, atendiendo a las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de mujeres y hombres.



OBJETIVO 6.3. MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS MUJERES A LOS RECURSOS DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO.

ACCIÓN 6.3.1.

Participar en programas o iniciativas interinstitucionales de innovación y transferencia de buenas prácticas en el ámbito de planificación y reordenación urbanística desde la perspectiva de género.

ACCIÓN 6.3.2.

Mejorar la accesibilidad de las mujeres a los recursos sociocomunitarios existentes mediante el apoyo económico a iniciativas novedosas y/o alternativas de transporte de personas.

ACCIÓN 6.3.3.

Convocar un concurso de ideas, con dotación económica, para el desarrollo de iniciativas creativas de mejora del transporte de personas en el Territorio, especialmente en la zona rural, orientado a mejorar la accesibilidad a los recursos sociales existentes.

ACCIÓN 6.3.4.

Estudiar, desde la perspectiva de género, la utilización de los espacios públicos abiertos y cerrados, (centros sociales, plazas, parques y jardines, frontones, polideportivos, aceras y carreteras, salas de concejos, consistorios y polivalentes, Residencias de 3ª edad, clubes para personas mayores y jubiladas...), en los contextos rural y urbano, por hombres y mujeres de los distintos grupos de edad y actividad.

ACCIÓN 6.3.5.

Diseñar acciones para la adecuación de usos y de mejora urbanística, que incorporen la perspectiva de género.

ACCIÓN 6.3.6.

Analizar el cumplimiento de la legislación vigente, con relación a la promoción de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, en cuanto al impacto en la accesibilidad y uso de los recursos por parte de las mujeres.

ACCIÓN 6.3.7.

Facilitar la participación de los colectivos de mujeres y de especialistas en género en la planificación urbanística, utilizando los cauces ya existentes o creando nuevos cauces de participación, al objeto de que se tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres.



ACCIÓN 6.3.8.

Adaptar los espacios públicos para favorecer el desenvolvimiento de las personas con movilidad reducida, así como la realización de algunos trabajos domésticos (llevar carros de la compra, coches de bebé, etc.).

ACCIÓN 6.3.9.

Incluir la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y ejecución de las políticas medioambientales.

ACCIÓN 6.3.10.

Incorporar en las actividades y materiales que se elaboren sobre reducción, valorización y reciclaje de productos en el hogar, aspectos dirigidos a buscar la coparticipación de mujeres y hombres en el trabajo doméstico.

ACCIÓN 6.3.11.

Incorporar la perspectiva de género en las actividades que se desarrollan sobre educación ambiental.

ÁREA 7.- COOPERACIÓN Y POLÍTICAS DE GÉNERO.

OBJETIVO 7.1. FOMENTAR MECANISMOS DE INFORMACIÓN, COOPERACIÓN TÉCNICA Y ASESORAMIENTO CON INSTITUCIONES COMUNITARIAS, ESTATALES Y AUTONÓMICAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

ACCIÓN 7.1.1.

Desarrollar programas de cooperación con otras regiones europeas para el desarrollo de proyectos conjuntos y el intercambio de experiencias en diseño, ejecución y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACCIÓN 7.1.2.

Establecer formas de participación y seguimiento de los trabajos que se desarrollan en las Instituciones Europeas en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

ACCIÓN 7.1.3.

Participar en los foros internacionales donde se debata la realidad de las mujeres en el mundo y se planteen estrategias para seguir avanzando en la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.



ACCIÓN 7.1.4.

Efectuar un seguimiento sobre el enfoque de género en las conferencias mundiales y recopilar documentación general y sectorial.

ACCIÓN 7.1.5.

Difundir la documentación referida a las conferencias mundiales y las conclusiones y acuerdos de las mismas.

OBJETIVO 7.2. PROMOVER LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA POLÍTICA Y PROGRAMAS DE COOPERACIÓN CON PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO PARA EL LOGRO DE UN DESARROLLO SOSTENIBLE CENTRADO EN LA PERSONA.

ACCIÓN 7.2.1.

Establecer, como requisitos de valoración en las ayudas públicas a la cooperación al desarrollo, la incorporación de la perspectiva de género en el ciclo de los proyectos de cooperación y la participación significativa de las mujeres que pertenezcan al grupo objeto en el citado ciclo.

ACCIÓN 7.2.2.

Establecer, como requisitos de valoración en las ayudas públicas a los proyectos de cooperación al desarrollo, la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de sensibilización incluidas en los citados proyectos.

ACCIÓN 7.2.3.

Elaborar líneas directrices, procedimientos, metodologías y herramientas analíticas para incorporar en el diseño, desarrollo y evaluación de los proyectos y programas de cooperación al desarrollo los intereses de las mujeres y sus necesidades estratégicas por razón de género.